

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Junio Dieciocho (18) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520180012500.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: OSCAR HERRERA MOYA Y OTRO.

De acuerdo al reporte de la empresa de correos 472 el telegrama N°. 020 dirigido a la doctora DIANA PILAR ANDRADE SOACHA, mediante el cual se le comunicaba su nombramiento como curador ad-Litem, fue devuelto con causal de "Desconocido", se relevara del mismo, en consecuencia se dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados OSCAR HERRERA MOYA Y CAMILO HERRERA TRIVIÑO., al doctor JUVENCIO LOZANO BETANCOURT, quien puede localizarse en la oficina 802 del centro comercial combeima y teléfono 300.362.23.65.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el 11 de septiembre de 2018, y el que admitió la reforma a la demanda fechado del 23 de octubre 2018.

Por Secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA